



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, **se informa que se remite con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.**

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, quince (15) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-004-2018-00355-00
DEMANDANTE	CARMEN BEATRIZ CAICEDO
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPESIONES
ASUNTO	SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1077

Teniendo en cuenta que se encontraba pendiente reprogramar la fecha de audiencia de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, este Despacho;

Por otro lado, obra nuevo poder de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por medio del cual el Dr. **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO** identificado con C.C 16.736.240 y TP. 56.392 del C.S. de la J. confiere poder a la Dra. **DIANA MARIA BEDON CHICA**, identificada con C.C 38.551.759 y T.P 129.434 del C.S de la J., Por lo que se les reconocerá personería para actuar al primero como principal y a la segunda como sustituta en los términos del poder conferido.

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día DIECIOCHO DE AGOSTO (18) DE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para que tenga lugar la

audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNGO: RECONOCER PERSONERIA, para actuar como apoderado principal de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES EICE**, al **Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO**, y como apoderada sustituta a la **Dra. DIANA MARIA BEDON CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.551.759 y portadora de la tarjeta profesional N° 129.434 del C.S.J., en los términos del poder conferido y la sustitución presentada.

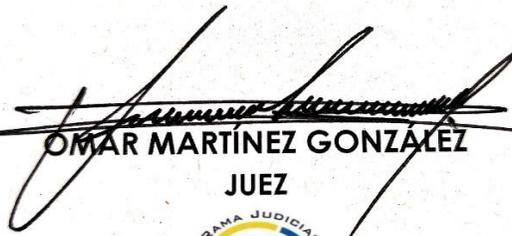
TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

MAG


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 16 de Mayo de 2022

En Estado No. 049 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA